Personería
Municipal de Popayán

2026 – 0135

Popayán, 21 de enero de 2026.

Doctora:
CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Popayán
epcpopayan@inpec.gov.co , dirección.epcpopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Doctor:
GUILLERMO ANDRES GANZALES ANDRADE
Director Regional Inpec
Juridica.roccidente@inpec.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia – Queja presentada por la señora **Valeria Barreto Botina** ante el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec de la ciudad de Popayán Cauca** por presuntos actos de corrupción y vulneración de los derechos humanos de las PPL**.**

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de promover y garantizar los Derechos Humanos, proteger el interés público y vigilar el cumplimiento de los deberes de quienes ejercen funciones públicas, y en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, esta agencia del Ministerio Público se permite informar lo siguiente:

1. La personería municipal de Popayán recibió queja llegada a través del correo electrónico, el día 21 de enero de 2026, donde se hace referencia de una ***"Solicitud de aclaración de la información brindada en el oficio 2023IE0041694 instrucciones sobre la visita íntima".***

2. Lo anterior presentado por la ciudadana Valeria Barreto Botina identificada con cedula de ciudadanía 1.001.836.383, adjuntado a su escrito de solicitud-queja, un oficio que hace referencia al oficio 2023IE0041694, el cual trata de las Instrucciones sobre la visita intima de la Población Privada de la Libertad, en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC de la Ciudad de Popayán Cauca.

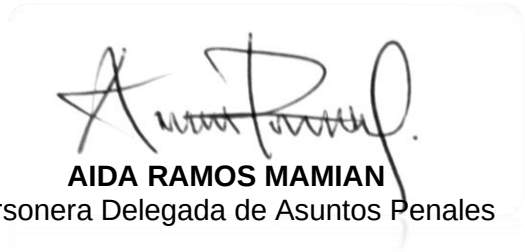
Lo anterior, en atención a lo dispuesto Ley 136 de 1994, de la que se establece que esta Agencia del Ministerio Público, carece de competencia para conocer de la misma, por lo que en estricta aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos remitir para lo de su cargo.

En tal sentido, se adjunta la petición presentada, con el fin de que esa entidad, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, imprima el trámite requerido y emita la respuesta de fondo que corresponda.

Por su parte, la Personería Municipal de Popayán continuará ejerciendo vigilancia administrativa, en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales de las PPL y la observancia de los principios que rigen la función pública.

Sin otro en particular.

Atentamente;



AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Delegada de Asuntos Penales

Proyectó: Juan David Varona Mosquera – Contratista
Revisó-Aprobó: Aida Ramos Mamian – Personera delegada en asuntos penales

Anexo: Seis (6) folios